

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)

Normativa aplicable: Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

1. Finalidad de la Política

La presente Política tiene como objetivo establecer el Sistema Interno de Información (SII) de FIET, garantizar su correcta gestión y asegurar la protección de las personas informantes, en cumplimiento de la Ley 2/2023. FIET habilita un canal seguro, confidencial y accesible para comunicar hechos que puedan constituir:

- Infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- Infracciones administrativas graves o muy graves.
- Conductas contrarias a la legalidad, al Código Ético o a las políticas internas.
- Hechos relacionados con acoso, discriminación, malas prácticas, conflictos de interés o uso indebido de recursos.

2. Ámbito de aplicación

El Sistema Interno de Información aplica a:

- Personas trabajadoras y voluntariado.
- Proveedores, contratistas, colaboradores externos.
- Personas que mantengan o hayan mantenido una relación laboral o profesional con FIET.
- Candidatos en procesos de selección.

3. Principios del Sistema Interno de Información

FIET garantizará siempre:

Confidencialidad absoluta

Toda comunicación será tratada de forma reservada. La identidad del informante no será revelada sin su consentimiento, salvo obligación legal.

Posibilidad de anonimato

La persona informante podrá comunicar hechos con o sin identificación.

Prohibición de represalias

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de represalia o trato adverso hacia quienes informen de buena fe.

Buena fe y veracidad

Se espera que la información se comuniquen de manera honesta y basada en indicios razonables.

Independencia y autonomía del Sistema

El responsable del Sistema actuará con plena independencia y dispondrá de los medios necesarios.

4. Canal habilitados en FIET

Se podrá acceder al Canal de denuncias gestionado mediante la página web de la ONG FIET, concretamente mediante el acceso a la pestaña "Canal de denuncias", (<https://app.laworatory.com/multi-channel/fietgratia>). El denunciante debe leer y comprender la información recogida en la pestaña referida, previamente a la interposición de una denuncia.

El denunciante debe cumplimentar un formulario establecido que incorpora la posibilidad de incluir todos aquellos documentos que soporten la denuncia.

Una vez cumplimentado el formulario éste es accesible a la firma externa, mediante la extranet habilitada al efecto, que las pondrá en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

Interpuesta una denuncia por el Canal de Denuncias, el sistema informático enviará automáticamente al denunciante un correo o acuse de recibo confirmando la recepción de la denuncia.

5. Responsable del Sistema Interno de Información (RSII)

FIET designa como Responsable del Sistema al Responsable de Cumplimiento Normativo / Compliance Officer

Sus funciones serán:

- Garantizar la correcta gestión del canal.
- Asegurar el secreto y la protección de datos.
- Adoptar medidas para prevenir represalias.
- Emitir resoluciones motivadas o elevar conclusiones a la Dirección.

6. Procedimiento de gestión de informaciones

6.1 Acuse de recibo

En 7 días naturales, se emitirá acuse de recibo al informante (salvo que la comunicación sea anónima o comprometa su confidencialidad).

6.2 Análisis preliminar

Se determinará si los hechos encajan en el ámbito del Sistema. Si no, se derivará al órgano competente.

6.3 Investigación interna

- Se designará personal investigador con independencia, pudiendo ser interno o externo.
- Se garantizará siempre la confidencialidad.
- Se recabarán pruebas, entrevistas y documentos.

6.4 Resolución

En un máximo de 3 meses (prorrogable a 6 en casos complejos), el Responsable emitirá resolución motivada.

6.5 Comunicación al informante

Se informará del cierre del expediente y de sus conclusiones, respetando siempre la confidencialidad.

7. Protección del informante

FIET garantiza:

- No sufrir despidos, sanciones, degradaciones, amenazas o presiones.
- Protección frente a acciones civiles, penales o administrativas injustificadas.
- Acompañamiento y asesoramiento durante el proceso.

8. Protección de datos personales

El tratamiento de datos se realizará conforme a:

- Ley 2/2023
- RGPD y LOPDGDD
- Políticas internas de FIET

Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo imprescindible para tramitar el expediente o cumplir obligaciones legales.

9. Registro de actuaciones

FIET llevará un Registro de Denuncias,

- Fecha de recepción
- Tipo de comunicación
- Estado del expediente
- Resultado
- Medidas adoptadas

Este registro será confidencial y accesible únicamente para el RSII.

10. Formación y comunicación interna

FIET se compromete a:

- Difundir esta política entre todo el personal.
- Facilitar formación periódica en cumplimiento normativo y canal de denuncias
- Promover una cultura ética en línea con sus valores fundacionales.

11. Revisión de la Política

La política será revisada al menos una vez al año, o antes si cambian las circunstancias normativas o internas.

